



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 714-2235/19  
MG

DECRETO N° **1458** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria tramita la promoción de la Sra. Gabina Fernández, CUIL 27-14135955-5, quien revista en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que, la División Personal del nosocomio de referencia informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la referida agente fue rejerarquizada al cargo categoría 21 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley N° 5502/05, opción de no adhesión al art. 19 de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Gabina Fernández a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

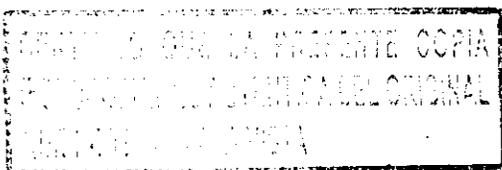
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

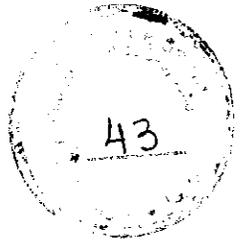
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Sra. Gabina Fernández, CUIL 27-14135955-5, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1° de enero de 2020, según lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida que a continuación se detalla:



*Brenda Rodríguez*  
Dra. Brenda Rodríguez  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**1458**

**///CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

**EJERCICIO 2020:**

La partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O.: "R6-01-02" - Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando créditos de la partida 1.1.1.1.1.37, Adecuación a la Ley N° 4413 y Ley N° 5502, prevista en la Unidad de Organización "R2" – Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud – Ministerio de Salud.-

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese. sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
 MINISTRO SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD  
 MINISTERIO DE SALUD

Dr. Brenda Rodríguez  
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE LA SALUD  
 MINISTERIO DE SALUD

